Sello quarto, diez maravedis, año de mil y setecientos

q. Piden = el Sr. D. Diego Consejero = dijo q. contradize la Pretension del comun. p. razon de q. esta aora antemi de Iglesia cinco baras menos de la q. se pretende dar a dha Iglesia y haver ensanchado la mas de otras cinco y q. p. razon de los Inconbenientes q. se siguen a los vez.s haze contradizion a q. se ha calle =

El Sr. Juan Manuel Arbizu dijo q. esta Informado de diferentes Personas y q. los vez.s sienten mal de q. se les ataje la calle por escusar el curso a sus haziendas y q. no viene p. esta razon en q. la Villa conzeda la lizª q. se pide =

El Sr. D. Diego de Uribe dijo no a lugar lo q. se pide p. ser calle mui combeniente al vecindario q. por ella tiene el uso y costumbre cuales q. por otra calle no les puede tener y ser en agravio del Pueblo quien sumarios como uno de sus capitulares representa =

El Sr. D. Joseph de Robles dijo q. por ser calle publica y impedirle el paso a los vez.s en tomar la calle q. se pide por obiar los Inconbenientes q. della pueden resultar no a lugar se tapie la calle =

El Sr. D. Pedro Iturri dijo se conforma con el parezer del Sr. D. Diego de Uribe respecto de las quejas q. a oido a diferentes vez.s q. an sido notiziados de q. se pretende atajar la calle

El Sr. D. Joseph de Robles Digo D. Ger.mo Lopez